

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de esta ciudad, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2012, adoptó acuerdo en relación con el Proyecto de Urbanización Parque Camarmilla SGVE-Q del Plan General de Ordenación Urbana que dice lo que sigue:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta presentada y, en consecuencia:

Primero.—La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización Parque Camarmilla del SGVE-Q, “Espartales Norte”, quedando condicionado al cumplimiento de lo siguiente:

- No podrá afectar a las competencias de la Confederación Hidrográfica del Tajo, quedando el Proyecto, en todo caso, condicionado a lo que resulte del informe que sea emitido por dicho organismo.
- No podrá realizarse ninguna obra ni actuación que afecte al dominio público hidráulico y policía de cauces y, en todo caso, a competencias de la Confederación, mientras no se disponga de la oportuna autorización de dicho organismo.
- Se tendrán en cuenta las consideraciones contenidas en el informe emitido por la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de octubre de 2011.

Segundo.—Estimar con carácter parcial la alegación formulada por don Miguel Ángel Romero Serrano, en nombre y representación del Canal de Isabel II, en los términos que se contienen en los informes emitidos por los Servicios Municipales anteriormente transcritos, no procediendo actuación alguna en la franja de suelo propiedad del Canal, ni la ejecución de obra alguna que afecte al colector de Camarma, hasta tanto se realicen las actuaciones oportunas en orden a la clarificación del suelo propiedad de dicho organismo y articulación de las figuras patrimoniales o autorizaciones que resulten procedentes.

Tercero.—Dejar sin efecto el Proyecto de Urbanización SGVE-Q, “Parque Camarmilla”, fase I, del Plan General de Ordenación Urbana presentado con fecha 27 de mayo de 2009 por el Consorcio Urbanístico Espartales Norte, aprobado con carácter inicial, procediéndose al archivo del expediente, a la vista del informe emitido por el arquitecto municipal, director de Servicios Técnicos de Urbanismo con fecha 13 de septiembre de 2011, por encontrarse dicho proyecto, fase I, dentro del ámbito del que ahora se tramita, “Parque Camarmilla SGVE-Q”.

Cuarto.—El presente acuerdo debe ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 16 de febrero de 2012.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/1.973/12)